

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00144**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día miércoles veintinueve de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00144**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves veintitrés de junio de dos mil veintidós, por parte del Señor _____ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- *Por este medio se solicita una copia en digital del Estudio de Impacto Ambiental, Programa de Manejo Ambiental, Resolución Ambiental y Dictamen técnico aprobado del proyecto Embotelladora Electropura S.A. de C.V. con DGA 2083 y en base a la RESOLUCION MARN-No.2083-469-2016, emitida el 13 de junio de 2016.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió en esta fecha respuesta de la Unidad Organizativa del MARN antes citada, y resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- Los Archivos son muy grandes y son 6, por lo que no pueden ser enviados vía correo electrónico, por lo que le compartimos enlace vía "We Transfer", para que pueda descargar la información solicitada: <https://we.tl/t-HqXIVHSZt>

NOTA: Si tiene problemas para descargar los 6 archivos, le invitamos a presentarse personalmente en días y horas hábiles a estas oficinas y traer memoria USB o CD para grabárselos.

Lieda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM